



Trujillo, 22 de Septiembre de 2022  
**ACUERDO REGIONAL N° -2022-GRLL-CR**

**“ACUERDO REGIONAL QUE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA PATRIMONIAL A TÍTULO GRATUITO DE UN CAMION TRACTOR CON TORNAMESA MARCA VOLVO, PLACA EGL-988 (ANTES YD-2345) MOD:ML12, 6X4, AÑO 1995, DE COD. PAT. 04658 Y UN SEMIREMOLQUE MARCA RANDON, PLACA EGL-955 (ANTES ZD-2580) MOD.: SRCTRBO345, AÑO 1995, N° CHASIS: 9ADC14730SS116701, DE COD. PAT. 04659, DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 154-2022-GRLL-GOB/PECH, DE FECHA 14 DE JUNIO DEL 2022, A FAVOR DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA”**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha martes 20 de septiembre del 2022; **VISTO Y DEBATIDO**, el Oficio N° 036-2022-GRLL-CR-CPPE que contiene el Dictamen recaído en el proyecto de Acuerdo Regional que propone autorizar al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la transferencia patrimonial a título gratuito de un camión tractor con tornamesa marca Volvo, placa EGL-988 (antes YD-2345) Mod: ML12, 6x4, año 1995, de Cod. Pat. 04658 y un semirremolque marca Randon, placa EGL-955 (antes ZD-2580) Mod: SRCTRBO345, AÑO 1995, N° Chasis: 9ADC14730SS116701, de Cod. Pat. 04659, dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 154-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 14 de junio del 2022, a favor del Gobierno Regional de La Libertad, con cargo a ser entregados y asignados a la Gerencia Regional de Agricultura, para su uso y administración y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, estableciendo que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 29151, prevé en su artículo 18°, que las entidades deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento de dicha Ley, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, el Reglamento de Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, define en su artículo 122°, los mecanismos y procedimientos mediante los cuales las entidades públicas realizan las acciones de administración y disposición de los bienes muebles, encontrándose dentro de ellas, la donación;

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional autorizar la





transferencia de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional, enmarcándose en la normatividad nacional en materia de bienes estatales, aprobado por Ley 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, con Directiva N° 006-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos, se prevé los actos de disposición de los bienes muebles que se encuentran bajo la administración de una entidad pública, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, el artículo 62° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, indica que “La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2013-VIVIENDA se transfirió el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE al Gobierno Regional La Libertad, conforme lo dispuso el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, en el marco de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Descentralización. Siendo ello así, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha pasado a formar parte integrante de la estructura orgánica del Gobierno Regional de La Libertad (Unidad Ejecutora);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 154-2022-GRLL-GOB/PECH, de fecha 14 de junio del 2022, se aprueba la baja contable de un camión tractor y un semirremolque;

Que, con Oficio N° 369-2022-GRLL-GGR/GRAG, de fecha 23 de junio del 2022, el Gerente Regional de Agricultura solicita la donación de bienes muebles, al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC;

Que, con Oficio N° 792-2022-GRLL-GGR/PECH, de fecha 21 de junio del 2022, el Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, solicita al Gerente Regional de Agricultura la remisión de una copia legible su DNI así como la resolución de su nombramiento, en cumplimiento con lo señalado en la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 – Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos;

Que, con Proveído N° 003469-2022-GRLL-GGR-GRAG-OAD, de fecha 22 de junio del 2022, la Gerencia Regional de Agricultura remite al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la documentación solicitada;

Que, con Correo Electrónico de la Gerencia Regional de Agricultura, de fecha 12 de julio del 2022, la Oficina de Administración de dicha entidad refiere que, tomando en cuenta que la cama baja consta de dos partes, solicita que se consideren a ambos bienes como los requeridos para la donación;

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2022-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-RSA, de fecha 13 de julio del 2022, el Área de Control Patrimonial informa respecto a la solicitud de donación realizada por la Gerencia Regional de Agricultura. Al respecto, en el documento se detalla la Base Legal, Antecedentes, Análisis y Conclusiones. En esta última se indica que “Resulta procedente la transferencia de los bienes muebles detallados en la numeración VI. Descripción de Bienes Muebles, a favor de la Gerencia Regional de Agricultura;





Que, con Informe Legal N° 069-2021-GRLL-GOB/PECH-04.PMC, de fecha 14 de julio del 2022, el Área de Asesoría Jurídica concluye que “la **transferencia debe efectuarse a favor de la** Gobernación Regional de La Libertad, **aprobándose** mediante Acuerdo Regional correspondiente”;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los Artículos 13° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** al Proyecto Especial CHAVIMOCHIC la Disposición Final bajo la modalidad de Transferencia, de los bienes muebles detallados a continuación, a favor del Gobierno Regional de La Libertad, con cargo a ser entregados y asignados a la Gerencia Regional de Agricultura-GRLL para su uso y administración.

ITEM	COD. PAT	DESCRIPCIÓN	AÑO	COSTO ADQ	RG BAJA	VNL	ACTO DE DISPOSICIÓN
1	04658	CAMION TRACTOR CON TORNAMESA VOLVO, EGL-988 (YD-2345) MOD:ML12, 6X4, AÑO 1995.	2001	184985.67	154-2022-GRLL-GOB/PECH	1.00	TRANSFERENCIA
2	04659	SEMIREMOLQUE “RANDON” EGL-955 (ZD-2580), MOD.: SRCTRBO345, AÑO 1995, N° CHASIS: 9ADC14730SS116701 (ZD-2580)	2001	62894.47	059-2021-GRLL-GOB/PECH	1.00	TRANSFERENCIA

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** al Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la implementación del presente Acuerdo Regional, considerando que los bienes materia de inscripción registral se entregarán previa transferencia de titularidad a nombre de la Subgerencia de Caminos del Gobierno Regional de La Libertad, según normatividad.

**ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR** el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional de La Libertad y del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, Notifíquese y Cúmplase**

Documento firmado digitalmente por  
**GONZALO ALFREDO RODRIGUEZ ESPEJO**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

